

|                    |  |
|--------------------|--|
| Número expediente  | de D-10290   |
| Magistrado Ponente | Gabriel Eduardo Mendoza Martelo  |
| Fecha              | 29 de mayo de 2014   |
| Tema               | Competencia de la jurisdicción laboral   |
| Norma demandada    | <p><b>Ley 1564 de 2012. Artículo 622, mediante el cual se modifica el numeral 4 del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad social:</b></p> <p><i>“Modifíquese el numeral 4 del artículo 2o del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual quedará así:</i></p> <p><i>“4. Las controversias relativas a la prestación de los servicios de la seguridad social que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, salvo los de responsabilidad médica y los relacionados con contratos””.</i></p> |

### I. Cargos del accionante

La norma acusada vulnera los artículos 2, 228 y 229 de la Constitución Política.

El hecho de que la norma demandada haya trasladado la competencia para resolver los conflictos derivados de responsabilidad médica y de contratos, de la jurisdicción laboral, que es más ágil y menos dispendiosa, a la jurisdicción civil, que es mucho más congestionada, transgrede el principio constitucional de que el Estado debe proteger la seguridad social y la salud de las personas y vulnera el derecho fundamental al acceso efectivo a la administración de justicia de los particulares.

### II. Actuación.

Demanda archivada el 16 de julio de 2014 por falta de subsanación dentro del término legal.